

VISTO:

El Expediente N°68-I-2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Titular del Departamento Ejecutivo eleva una Propuesta de Pago y Planes de Pagos con otorgamiento de beneficios de quitas de intereses punitivos, multas y demás cargos que pudieran corresponder a fin de la cancelación de las acreencias tributarias por parte de la Comuna, como así también, efectuar una adecuada actualización de los valores nominales de la Unidad Tributaria Municipal que se adecuen a la realidad económica imperante en nuestra ciudad;

Que es de público y notorio conocimiento, que Argentina sufre una serie de crisis financieras, traducida en una fuerte devaluación de su moneda debido a una caída de las reservas internacionales que dispone el Banco Central de la República Argentina (BCRA), situación que responde a un deterioro de la posición fiscal por un menor crecimiento económico, la continuidad en el gasto de gobierno y en el pago de la deuda externa con recursos del BCRA, a lo cual se debe agregar una fuerte inflación que según datos del INDEC acumula una suba de 54,5% interanual;

Que dentro de este contexto nacional y del cual la provincia de Formosa y en particular nuestra ciudad no son ajenas, se aprecian consecuencias que en el caso de esta última tienen una implicancia significativa, las cuales se agravan aún más teniendo en cuenta que dichas medidas han afectado sensiblemente la actividad comercial local, en lo que respecta al ingreso a nuestra ciudad de los potenciales compradores provenientes del vecino país, habiéndose invertido dicha modalidad siendo al mismo tiempo más conveniente adquirir mercadería más allá de la frontera;

Que en dicho sentido, nuestro CODIGO TRIBUTARIO vigente dispone sobre el particular en su TITULO I, DISPOSICIONES GENERALES, ART. 1.7. PRINCIPIO DE LEGALIDAD: "Ningún Tributo puede ser exigido sino en virtud de Ordenanza, corresponde al CÓDIGO TRIBUTARIO y a las ordenanzas que a tal efecto dicten: d) Establecer exenciones, deducciones, reducciones y bonificaciones; en el TITULO II DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL, ART. 2.2. FUNCIONES. "Todas las funciones administrativas referentes a la determinación, recaudación, fiscalización, aplicación de sanciones (excepto contravenciones) y repeticiones de los tributos establecidos por la Municipalidad conforme las disposiciones de este CODIGO y/o de Ordenanzas tributarias dictadas al efecto corresponden a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Rentas, para luego agregar en su CAPITULO VIII; DE LA ACTUALIZACIÓN DE VALORES Y DEUDAS FISCALES, expresa que: "Se podrá conceder al deudor facilidades para el pago de deudas gestionadas por vía de apremio, previo reconocimiento de las mismas y gastos causídicos;

Que en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es necesaria y oportuna la implementación en carácter EXCEPCIONAL de un RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO como una medida contra cíclica conducente a garantizar un adecuado financiamiento del gasto y la inversión pública, constituyendo el plan de pagos propuesto una de las herramientas adecuadas a tal finalidad y dentro del marco de las políticas fiscales desplegadas por parte del Gobierno Comunal;

Que por lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

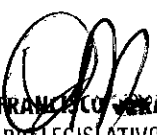
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE con carácter de excepción, un régimen especial de facilidades de pagos, destinados a los contribuyentes y responsables, para la cancelación de obligaciones impositivas vencidas al momento del pago o adhesión al Plan de Pago, a partir del 1º de Noviembre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, conforme al detalle descripto que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

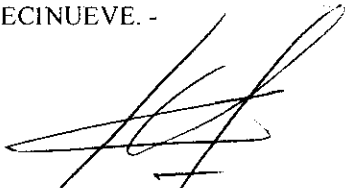
ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Punto 8.0. UNIDAD TRIBUTARIA (U.T.) del Código Tributario de la Municipalidad de Clorinda, estableciéndose su valor en PESOS CINCUENTA (\$50), el cual tomará vigencia a partir del 1º de Enero del 2020.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA VEINTICHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 870/2.019.-

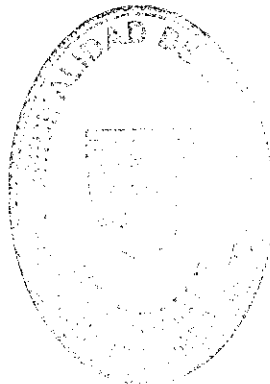
Cde. Expedite. N° 68-I- 2.019 (Reg HCD)
afa

ANEXO I de la Ordenanza N° 870/2019

CONDICIONES DE PAGO Y PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

- **Contribuyentes que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias:** gozarán de un descuento del treinta por ciento (30%) respecto a los importes de los tributos correspondientes al año 2020, con todo medio de pago y hasta el 31 de Diciembre del cte. año.
- **Contribuyentes que se encuentren en mora:** gozarán del beneficio de una quita de los intereses resarcitorios correspondientes a sus deudas vencidas cualquiera sea el medio de pago empleado. Asimismo, gozarán de un descuento equivalente al (diez por ciento (10%) del capital adeudado hasta el 31 de Diciembre del cte. año.
- **Contribuyentes que se encuentren en mora y no adhieran al pago total cancelatorio:** gozarán del beneficio de la quita del cincuenta por ciento (50%) de intereses resarcitorios correspondientes a la deuda vencida, la cual podrá ser cancelada en un plan de facilidades de pago hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas, regidas a tal fin por el Código Tributario vigente y normas complementarias.
- **Eximir** las multas relacionadas a construcciones privadas, a fin de que los contribuyentes puedan regularizar las documentaciones exigidas por el municipio, no así el derecho de construcción, que deberán abonar en su totalidad.
- **Caducidad:** la caducidad de los planes de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta Municipalidad, cuando se produzca la falta de pago total o parcial de una de las cuotas comprometidas en el plan.


CARLOS FRANCISCO GUERRA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA